



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RESPONSABILIDAD PATRONAL Y SU RELACIÓN CON LA
OPERATIVIDAD DEL NEGOCIO

ENRIQUEZ VASQUEZ MARCOS DAVID
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RESPONSABILIDAD PATRONAL Y SU RELACIÓN CON LA
OPERATIVIDAD DEL NEGOCIO

ENRIQUEZ VASQUEZ MARCOS DAVID
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

RESPONSABILIDAD PATRONAL Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL
NEGOCIO

ENRIQUEZ VASQUEZ MARCOS DAVID
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

LAINES ALVAREZ YOLANDA MARIA

MACHALA, 25 DE AGOSTO DE 2022

MACHALA
25 de agosto de 2022

Responsabilidad patronal y su relación con la operatividad del negocio

por Marcos David Enriquez Vasquez

Fecha de entrega: 12-ago-2022 10:09p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1881788088

Nombre del archivo: ENRIQUEZ_VASQUEZ_MARCOS_DAVID.docx (24.48K)

Total de palabras: 3758

Total de caracteres: 20968

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, ENRIQUEZ VASQUEZ MARCOS DAVID, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado Responsabilidad patronal y su relación con la operatividad del negocio, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 25 de agosto de 2022



ENRIQUEZ VASQUEZ MARCOS DAVID
0705580371

“RESPONSABILIDAD PATRONAL Y LA RELACIÓN CON LA NO OPERATIVIDAD DEL NEGOCIO”

Enriquez Vasquez Marcos David

Estudiante de grado en Ingeniería en Contabilidad y Auditoría

Universidad Técnica de Machala

menriquez2@utmachala.edu.ec

RESUMEN

En el trabajo investigativo se presenta la responsabilidad patronal y su relación con la no operatividad del negocio u empresa, en el mismo analizamos el impacto que conlleva esta responsabilidad en el transcurso de un periodo contable, es óptimo reconocer a quien aqueja esta responsabilidad ya que nos permitirá ver el grado de afectación para el negocio o empresa, por ello se planteó una pregunta de investigación ¿Qué afectación tendría la empresa o negocio por pagar la responsabilidad patronal?. Por lo cual se dispuso como objetivo determinar la responsabilidad patronal, mediante análisis a los estados financieros, con la finalidad de llevar a cabo la afectación que tendría el empleador. Además, consta de una metodología de carácter cuantitativo es decir un análisis a los estados financieros de la empresa XXX y el impacto de la responsabilidad patronal en la empresa o negocio. concluyendo que en esencia la responsabilidad patronal es demasiado importante para los empleadores como empleados y de vital importancia para la existencia de la empresa.

Palabras claves: responsabilidad patronal, estados financieros, empresa, empleador.

ABSTRACT

In the investigative work, the employer's responsibility and its relationship with the operation of the business or company are presented, in it we analyze the impact that this responsibility entails in the course of an accounting period, it is optimal to recognize who afflicts this responsibility since it will allow us see the degree of affectation for the business or company, for this reason a research question was raised: What affectation would the company or business have for paying the employer's liability? Therefore, it was established as an objective to determine the employer's responsibility, through analysis of the financial statements, in order to carry out the affectation that the employer will have. In addition, it consists of a quantitative methodology, that is, an analysis of the financial statements of the company XXX and the impact of employer responsibility on the company or business. concluding that in essence employer liability is too important for employers as employees and of vital importance for the existence of the company.

Keywords: employer liability, financial statements, company, employer.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
DESARROLLO	2
<input type="checkbox"/> Organización Internacional del Trabajo (OIT)	2
<input type="checkbox"/> Seguridad Social	2
<input type="checkbox"/> Responsabilidad Patronal	3
<input type="checkbox"/> Tipos de Responsabilidad Patronal	3
<input type="checkbox"/> Afiliación Obligatoria – IESS	4
<input type="checkbox"/> Cuál es la finalidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	4
<input type="checkbox"/> Prestaciones que ofrece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	4
<input type="checkbox"/> Perjuicios ocasionados al trabajador por falta de afiliación	4
<input type="checkbox"/> Empresa:	5
<input type="checkbox"/> Contabilidad	6
<input type="checkbox"/> Estados Financieros	6
<input type="checkbox"/> Conciliación Tributaria	7
<input type="checkbox"/> Gastos no Deducibles	7
CONCLUSIONES	8
REFERENCIAS	9
ANEXO 1 - CASO PRÁCTICO	12
ANEXO 2 – Resolución No. C.D. 517	29
ANEXO 3 – GASTOS NO DEDUCIBLES	30

INTRODUCCIÓN

En la antigüedad el trabajo era sinónimo de esclavitud, es aquí donde se inicia la lucha por el derecho al trabajo digno, de tal forma que, en el siglo XIX, se desarrolla un mecanismo con el propósito de dar protección social a los trabajadores llamado “Seguridad Social”, de tal manera que el liberalismo clásico de aquella época reconocía al trabajador como una persona libre e igual antes los demás, esta convicción ayudó a muchas culturas de América Latina a implementarlas, donde hoy en día cada país maneja sus leyes y normas de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo.

Por consiguiente, es un principio fundamental el derecho trabajar dentro de una sociedad, de la cual siglos y siglos se ha luchado con el propósito de velar y ejercer un trabajo digno sin esclavitud. De tal manera al hablar de trabajo es direccionarnos al derecho e igualdad que todo empleado debe tener, por lo tanto, el que debe distribuir correctamente la igualdad laboral es el Estado por medio de normas y leyes donde el empleador y trabajador ejerzan el respeto de acuerdo al cargo que poseen dentro de una organización.

El desarrollo social en un país es fundamental, ya que fomenta la inclusión social de todo el clasismo sin menospreciar a nadie, en la actualidad la institución que vela por los trabajadores en caso de enfermedad, muerte o jubilación es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la misma que se encuentra vigente desde el 28 de septiembre del año 2008 en la Constitución de la República del Ecuador, mediante el gobierno del expresidente Rafael Correa se mantuvo como unos de los mejores seguros social de América Latina. Así mismo este instituto desarrolló nuevos mecanismos para sus afiliados, uno de ellos fue los préstamos quirografarios, la cual es una herramienta importante para que los jubilados y pensionistas puedan saldar sus obligaciones de consumo.

En consecuencia, de lo antes mencionado la problemática está direccionada en la responsabilidad patronal, donde se ve afectada la empresa o negocio cuando los empleados acceden a los servicios que ofrece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ocasionándole sanciones económicas. De igual manera la metodología a implementarse es de carácter cuantitativo, es decir un análisis a los estados financieros de la empresa XXX y el impacto de la responsabilidad patronal en la empresa o negocio. En tal sentido, la presente investigación tiene como objetivo determinar la responsabilidad patronal, mediante análisis a los estados financieros, con la finalidad de llevar a cabo la afectación que tendrá el empleador.

DESARROLLO

- **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Nos muestra la responsabilidad social en las empresas de la siguiente manera: En donde todas estas toman en consideración los efectos que tienen sus actividades sobre la sociedad y en la que verifican la veracidad de los valores a los que se rigen, mediante sus métodos utilizados internamente en relación con los demás actores que se presenten. la responsabilidad es netamente de carácter voluntario y que este va a depender exclusivamente de las empresas, y que se refiere a actividades que se consideran en el cumplimiento de la ley (Organización Internacional del Trabajo, 2006).

- **Seguridad Social**

Seguridad social se define como el derecho fundamental al que todas las personas deberíamos tener acceso, debido a que nos beneficia en muchas cosas como tener una seguridad en la salud, una buena estabilidad económica y una mejor calidad de vida, sin embargo, existen retos muy importantes para alcanzar la cobertura sanitaria universal (Cotonieto Martínez, 2020).

De acuerdo al argumento internacional se puede indicar un claro ejemplo de importancia que le dan a la seguridad social en tratar de acelerar el número de personas que tengan acceso a los beneficios, muy aparte de que, si a estas personas las tratamos como formales o informales, de ahí podemos indicar muchas opciones de encaminar el derecho internacional como principio rector. En sí esta nos proporciona una protección a todos los seres humanos y obtener acceso a las asistencias médicas y garantizar una vida saludable, y en casos muy específicos como lo es la vejez, o enfermedades que nos incapaciten a laborar (Mendieta & Jaramillo, 2019).

Según la Organización Internacional del Trabajo (2020) nos indica que a nivel mundial la seguridad social solo abarca un 20% de la población, y que más de un 50% no cuenta con una protección social, esto indica una clara despreocupación por la salud de las personas, y estas pertenecen a los más vulnerables y forman parte de una economía informal, son personas que no cuentan con las condiciones para poder cancelar sus gastos de salud ni a una protección para su vejez.

Claramente queda evidenciado que la seguridad social es de gran importancia tanto en empresas o negocios de pequeña magnitud o como de gran magnitud, y al mismo tiempo garantizar a estas personas y sus familias una vida saludable y también el beneficio futuro de las empresas

o negocios. Pero nos queda evidenciado que se debe dar un enfoque mayor ya que a nivel mundial tiene una cobertura muy baja y esto ocasiona problemas de salud para todos los empleados.

- **Responsabilidad Patronal**

Según el Reglamento General De Responsabilidad Patronal en el Capítulo I: sobre la Responsabilidad Patronal artículo 1 nos indica:

Esta responsabilidad ocurre cuando el empleador se encuentra en mora patronal nos indica que cuando existe estos casos el empleador debe cancelar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de cuantías de responsabilidad establecidas por el presente reglamento y que los trabajadores al ocupar los beneficios o servicios brindados y no estar al día se aseguran sanciones y multas perjudiciales para la economía de la empresa o negocio. (Reglamento General De Responsabilidad Patronal, 2010).

Al no cumplir con la responsabilidad patronal esto conlleva a sanciones económicas al empleador, ya que, al encontrarse en mora con el IESS, y que un trabajador ocupe los servicios prestados por esta institución, es una responsabilidad económica que está incumpliendo el empleador y esto conlleva a que esa multa se haga efectiva, el pago de la misma debe cancelarse dentro de los 15 días después de la notificación, al no cumplirse el pago se adicionarán intereses.

Una de las cosas más importantes es que si el empleador no realiza un aviso de entrada de un trabajador o no notifica al IESS el ingreso y se comprueba un accidente del mismo, este obtendrá todos los beneficios y prestaciones correspondientes pero ese valor adicional será cargado al empleador de acuerdo a las normas de cálculo de la responsabilidad patronal en el seguro de riesgo de trabajo.

- **Tipos de Responsabilidad Patronal**

Según el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social indica 5 tipos de responsabilidad patronal, entre ellas tenemos por enfermedad y maternidad, por vejez, muerte e invalidez, por el auxilio de funerales, por seguros en riesgo de trabajo y por última la de seguro de cesantía.

- **Afiliación Obligatoria – IESS**

La afiliación al IESS es de carácter obligatorio a todas las personas que diariamente, semanal o mensual reciben una remuneración por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio tanto intelectual como físico, esta afiliación se registrará a partir desde el primer día de trabajo hasta el último que lo realice en esa empresa o negocio, en caso que el empleador sea público o privado no cumple con la afiliación se sancionará como un hecho de evasión de aportes económicos (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2022).

La contribución que se realiza al Seguro, se efectuará sobre todo ingreso recibido por el afiliado por motivos de sus labores personales, incluyendo ingresos adicionales que perciba el trabajador, si en un caso los valores percibidos no son los mismos detallados en la aportación del seguro se sancionará al empleador como un hecho sub-declaratorio de aporte. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2022).

- **Cuál es la finalidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

La finalidad principal de esta entidad es velar por la salud y el bienestar de las personas que se encuentran aseguradas y que cumplan con ciertos parámetros establecidos, estos se basan en principios como la solidaridad, universalidad, obligatoriedad, eficiencia, equidad y suficiencia para así, obtener como misión importante proteger a la población en general ya sea que están tengan o no relación laboral, y evitar riesgos muy importantes en el trabajo como discapacidad, desempleo, invalidez y hasta muerte (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2022).

- **Prestaciones que ofrece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

Entre las principales prestaciones y beneficios que nos brinda esta institución para los afiliados tenemos las pensiones por vejez, invalidez y montepío, los auxilios de funerales, el beneficio a riesgos que nos suceda en nuestras labores, a las asistencias por enfermedad o maternidad, a la cobertura del seguro para los hijos menores de 18 años, también para la cónyuge del asegurado y para obtener beneficios como préstamos quirografarios e hipotecarios.

- **Perjuicios ocasionados al trabajador por falta de afiliación**

El no estar afiliado es una responsabilidad por parte del empleador y además un delito que puede ser castigado mediante el código orgánico integral penal, ya que en él nos indica que la afiliación a todos los trabajadores sea de empresa pequeña, mediana o grande. El no afiliarse a

sus trabajadores como antes mencionada el empleador se hace acreedor a sanciones y multas que pueden perjudicar la estabilidad de la empresa, esta afiliación debe ser realizada el primer día de labores y el cual se debe generar dentro de un plazo de 15 días (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2022).

Esta obligación conlleva a realizar pagos que son llamados aportes personales y patronales y que son obligatorios que de acuerdo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el 9,45% es por concepto de aporte personal en base a la remuneración, valor el cual el empleador está obligado a retener al trabajador para cancelar a la institución y al mismo tiempo el empleador está obligado a cancelar el 11,15% como aportes patronales, y el total de estas aportaciones deben ser canceladas dentro de los primeros quince días de cada mes evitando sanciones y multas si se sobrepasan esa fecha (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2022).

- **Empresa:**

Las empresas tienen como propósito realizar actividades económicas de una manera organizada, y que según estas se realizan bajo determinados trabajos ya sea con una o varias personas que intervengan en el proceso y que de una manera correcta conlleve a la obtención de utilidades, indicando su alcance a toda actividad económica sean grande, mediana, micro o pequeña empresa (Andrade 1997 citado en Julio Quintana 2020).

Según Julio Quintana, (2020) indica “Toda empresa tiene que aplicar estrategias de venta para así ofertar bienes y/o servicios, estas se aplican determinando el nivel de gestión tanto del líder y sus trabajadores que lleven a la empresa o negocio a lo más alto” (p. 275).

Según las definiciones presentadas por los autores llegamos a la conclusión que toda empresa organiza de una manera eficiente sus factores económicos y así poder ofertar sus bienes y/o servicios en el mercado alcanzando objetivos y metas para beneficios futuros.

Toda empresa debe ser administrada con personas profesionales en el campo que se desempeña, para que gestione con la pertinencia correcta y pueda llevar a cabo planificaciones en donde sean productivas para la aplicación de decisiones financieras y económicas para beneficios futuros en la empresa o negocio (Cedeño et al., 2019).

- **Contabilidad**

Desde hace mucho tiempo la contabilidad se la conoce como una ciencia social, que esta se basa en registrar analizar y evaluar transacciones comerciales para la presentación de los estados financieros y para la toma de decisiones por parte de la gerencia, con el pasar del tiempo la contabilidad se ha vuelto importante para la sostenibilidad de las empresas (López Jara, 2019).

La contabilidad está formada por sistemas muy complejos que adhieren información adicional y que sus sistemas se basan en instrumentos para poder entenderla de una manera más adecuada en pocas palabras la contabilidad se basa por ser compleja y no complicada para su utilización (Gil, 2020).

Coincidiendo con los autores de que la contabilidad es de gran importancia para las empresas y esta lleva a que lo que se realiza son registros de operaciones económica para poder conocer de dónde ha venido todo lo que la empresa posee, y obtener toda esa información de manera ordenada para la toma de decisiones futuras de la empresa.

- **Estados Financieros**

Los análisis a los estados financieros son basados en herramientas y técnicas ordenadas con la finalidad de obtener una información clara y concisa que nos permita evaluar la situación actual de la empresa o negocio y establecer opiniones para beneficios futuros de la misma (Cáceres, 2019 citado en Párraga et al., 2021).

En sí estos estados, por otras fuentes también son conocidos como informes o estados financieros contables, y que estos son de vital importancia para las empresas porque en ellos podemos observar la estructura económica de la empresa y sus actividades que realizan durante todo un periodo contable.

Con el transcurso del tiempo la exigencia en la presentación de los estados financieros obliga a las empresas a revelar toda su información financiera presentada en el transcurso de un periodo contable, ya que estas son de suma importancia para conocer el desarrollo de su actividad económica y al mismo tiempo verificar su estabilidad y sus decisiones gerenciales a beneficios futuros de la misma (Chávez & Vallejos 2018 citado en Barreto, 2020).

- **Conciliación Tributaria**

El Artículo. 46 del Reglamento Para Aplicación Ley De Régimen Tributario Interno, LRTI nos indica acerca de la Conciliación tributaria. -

Toda base imponible sobre la cual aplicaremos tarifas como impuesto a la renta y también a las personas obligadas a llevar contabilidad tanto naturales como jurídicas, procederán a realizar todo tipo de ajuste dentro de la conciliación tributaria y esta consiste en que la utilidad o pérdida que llegue a tener la empresa en el periodo contable.

La conciliación tributaria comienza desde cuando se determina el impuesto a las ganancias y en esta vemos reflejado diferencias entre la base fiscal y la base contable, en donde su principal diferencia es que lo contable nos direccionamos a la liquidación de los ingresos contables menos gastos contables en cambio los fiscales tanto sus ingresos como gastos fiscales, es aquí en donde podemos identificar que no todos sus ingresos y gastos son fiscales dentro de la empresa y surgen las diferencias temporarias por impuestos diferidos (Cárdenas et al., 2020).

Debemos conocer que la conciliación tributaria siempre será importante en los negocios y empresas ya que mediante ella podemos observar el manejo que realiza los contribuyentes durante el ciclo contable, es aquí en donde podemos prevenir diferentes errores u omisiones que pueda pasar en determinado tiempo. De acuerdo también a normas y operaciones que reporte el Servicios de Rentas Internas al momento de no cumplir con estas disposiciones.

- **Gastos no Deducibles**

Estos gastos son los cuales no están soportados adecuadamente, y también que no están vinculados ni tienen relación con la actividad que desempeña la empresa o negocio, la administración tributaria es la última quien valora si se reconoce o no un gasto no deducible y en casos especiales si afronta o no objeto de fiscalización (Illescas Hidalgo, 2018).

De acuerdo a lo expresado se puede indicar que estos gastos no deducibles no están relacionados directamente con el desempeño de la actividad de la empresa o negocio, y esto conlleva a que no se los puede tomar en cuenta para la deducción a la hora de cancelar los impuestos. En el anexo 3 podemos observar la lista que nos indica el artículo 35 del Reglamento Para Aplicación Ley De Régimen Tributario Interno, acerca de los Gastos No Deducibles.

CONCLUSIONES

Con base a la investigación realizada y analizada podemos concluir que la responsabilidad patronal es de suma importancia para el empleador y los empleados estos pueden ser de una pequeña mediana o gran empresa, la responsabilidad no se limita por ningún tipo de empresa sino es algo que se basa en general aplica a todo tipo, el no cumplimiento de esta responsabilidad conlleva a que el empleador obtenga sanciones económicas y que deben ser cumplidas como obligación el pago de las mismas.

Mediante un ejemplo se resolvió el caso práctico en donde se obtuvo los estados financieros de la empresa XXX y en donde se pudo evidenciar que afectación obtuvo el no estar al día con la responsabilidad patronal y lo que sucede cuando un trabajador ocupa sus beneficios sin el patrono estar al día, un ejemplo claro es el que dos trabajadores hicieron uso de los servicios médicos el cual ese valor es afrontado por el empleador.

Al final del año se presenta los estados financieros dando como una utilidad a repartir a los socios de \$1.333,14, y de ahí aparece el primer caso en donde el IESS notifica la multa de dos operaciones por el valor de \$20.000,00, realizando la nueva conciliación se obtiene que al finalizar el año y tomando en cuenta que ese valor es un gasto no deducible para la empresa indica una pérdida de \$ -3.518,73, indudablemente es una pérdida muy grande para la empresa o negocio y esto conlleva a que se liquide para el año entrante, y como segunda opción es que dentro de los días hábiles se realice un convenio en donde en el ejemplo detalla de 4 años dando así que para el primer año la empresa obtendría utilidades pero en comparación a la primera utilidad esta sería solo de \$208,14.

Es ahí donde vemos reflejado el impacto que tiene la responsabilidad patronal en las empresas, y todo por un descuido de no estar al día y evitarse multas y sanciones que pueden ocasionar hasta el cierre de las empresas o negocios.

REFERENCIAS

- Barreto, N. (2020). Análisis financiero: factor sustancial para la toma de decisiones en una empresa del sector comercial. *Universidad y Sociedad*, XII(3), 129-134. Recuperado el 25 de Julio de 2022, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n3/2218-3620-rus-12-03-129.pdf>
- Cárdenas, M., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias. Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Arbitraje Interdisciplinaria Koinonía*, V(10). doi:<https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.715>
- Cedeño, A., Asencio, L., & Villegas, M. (2019). Las estrategias gerenciales como base fundamental para la administración en los negocios. *Universidad y Sociedad*, XI(5), 191-200. Recuperado el 25 de Julio de 2022, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n5/2218-3620-rus-11-05-191.pdf>
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, COPCI. (2018, 21 de Agosto). *CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, COPCI*. Recuperado el 25 de julio de 2022, de <https://www.correosdelecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/COPCI.pdf>
- Cotonierto Martínez, E. (05 de Julio de 2020). Evolución de la Seguridad Social en México y su relación con el contexto socioeconómico nacional (1900-2020). *JONNPR*, V(7), 740-762. doi:10.19230/jonnpr.3511
- Gil, J. M. (2020). DETERMINISMO DE LA CONTABILIDAD EN LA COMPLEJIDAD: HIPÓTESIS INTRODUCTORIA. *Ciencias Administrativas*. doi:<https://doi.org/10.24215/23143738e068>
- Illescas Hidalgo, R. E. (2018). COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: CASO NICARAGUA. *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales*(39), 80-100. Recuperado el 25 de Julio de 2022, de <file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Dialnet-CostosYGastosDeduciblesEnElImpuestoSobreLaRenta-7167691.pdf>

- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2022). *iess.gob.ec*. Recuperado el 25 de Julio de 2022, de [iess.gob.ec: https://www.iess.gob.ec/es/afiliacion-obligatoria#:~:text=Afiliaci%C3%B3n%20Obligatoria%20%2D%20IESS&text=Est%C3%A1n%20obligados%20a%20la%20afiliaci%C3%B3n,relaci%C3%B3n%20laboral%20o%20sin%20ella](https://www.iess.gob.ec/es/afiliacion-obligatoria#:~:text=Afiliaci%C3%B3n%20Obligatoria%20%2D%20IESS&text=Est%C3%A1n%20obligados%20a%20la%20afiliaci%C3%B3n,relaci%C3%B3n%20laboral%20o%20sin%20ella).
- Julio Quintana, P. d. (2020). Importancia del modelo de gestión empresarial para las organizaciones modernas. *Revista de Investigación en Ciencias de la Administración*, IV(16), 272-283. Recuperado el 20 de Julio de 2022, de <https://www.redalyc.org/journal/6219/621965988007/621965988007.pdf>
- López Jara, A. A. (2019). LA CONTABILIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA PARA GENERAR SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL. *Investigación y Negocios*, XII(19), 18-27. Recuperado el 25 de Julio de 2022, de http://www.scielo.org.bo/pdf/riyn/v12n19/v12n19_a03.pdf
- Mendieta, D., & Jaramillo, C. (2019). El Sistema General De Seguridad Social En Salud De Colombia. Universal, Pero Ineficiente: A Propósito De Los Veinticinco Años De Su Creación . *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 201-218. doi:<https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2019.29>
- Organizacion Internacional del Trabajo. (2006). *Organizacion Internacional del Trabajo*. Recuperado el 25 de Julio de 2022, de Organizacion Internacional del Trabajo: <https://ilo.org/global/lang--es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado el 25 de Julio de 2022, de <https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>
- Párraga, S., Pinargote, N., Zamora, J., & García, C. (2021). Indicadores de gestión financiera en pequeñas y medianas empresas en Iberoamérica: una revisión sistemática. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 1-24. Recuperado el 25 de Julio de 2022, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe2/2007-7890-dilemas-8-spe2-00026.pdf>
- REGLAMENTO GENERAL DE RESPONSABILIDAD PATRONAL. (2010). *REGLAMENTO GENERAL DE RESPONSABILIDAD PATRONAL*. Recuperado el 25

de Julio de 2022, de
file:///C:/Users/ASUS/Desktop/CASO%20PRACTICO/Reglamento_general_responsabilidad_patronal.pdf

REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI. (2021). *REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Quito: Lexis. Recuperado el 25 de Julio de 2022, de <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/40357277/REGLAMENTO+PARA+APLICACION%20LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/cb58179e-9f9a-453d-bd20-17374ca5414f>

ANEXO 1 - CASO PRÁCTICO

En el caso de la empresa "Soñar S.A." que se dedica a la producción de camarón, cuenta con 3 piscinas de 9 ha. cada una, tiene en su nómina, el total de 9 empleados; los aportes de la planilla al IESS del mes de septiembre, octubre y noviembre 2021 no se encuentra pagada, sin embargo 2 de los empleados han hecho uso de la prestación de salud y hospitalización, a pesar que el empleador les ha comunicado que se encuentran impagos correspondientes a los meses mencionados y que no pueden hacer uso de las prestaciones mencionadas, sin embargo, el IESS realizó las cirugías de la siguiente manera:

- Un empleado se operó del cerebro tiene un costo de la cirugía en el mercado de \$ 14.000
- El otro empleado se realizó la cirugía de apendicitis que tiene un costo en el mercado de \$ 6.000

Después de un año el IESS solicita el pago de las cirugías.

Pregunta a resolver:

¿Qué afectación tendría la empresa o negocio por pagar la responsabilidad patronal?

- Ejemplo la empresa XXX S.A. presenta sus estados financieros al finalizar el año de la siguiente manera:

EMPRESA XXX S.A.
BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS
PERIODO: 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022
EN DÓLARES AMERICANOS

N°	CÓDIGO	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
			DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1	1.01.01.01.002	Caja General	85.165,05	85.165,05	-	-
2	1.01.01.02.002	Banco Pichincha	113.915,30	48.046,29	65.869,02	-
3	1.01.02.05.001	Clientes Locales	64.507,11	46.968,86	17.538,25	-
4	1.01.03.01.001	Inventario de Mercaderías	82.236,61	58.953,46	23.283,14	-
5	1.01.04.02.001	Arriendo Pagado por Anticipado	815,22	-	815,22	-
6	1.01.04.04.001	Publicidad pagada por anticipada	1.169,59	-	1.169,59	-
7	1.01.04.05.001	Anticipos de Sueldos	600,00	600,00	-	-
8	1.01.05.01.001	Credito Tributario a favor de la empresa de IVA	1.064,75	38,25	1.026,50	-
9	1.01.05.01.002	I.V.A. pagado	5.631,82	4.259,09	1.372,74	-
10	1.01.05.02.004	I.V.A. Clientes 30%	605,57	-	605,57	-
11	1.01.05.03.002	Retención en la Fuente 1%	764,38	-	764,38	-

12	2.01.03.01.001	Proveedores de Bienes Locales	4.553,97	7.613,91	-	3.059,93
13	2.01.07.01.001	Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	466,65	609,77	-	143,12
14	2.01.07.01.002	Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado	219,45	265,40	-	45,95
15	2.01.07.01.003	IVA Cobrado	4.999,82	11.414,47	-	6.414,64
16	2.01.07.03.001	Aportes Individual por pagar	792,35	1.314,37	-	522,03
17	2.01.07.03.002	Aporte Patronal por Pagar	934,88	1.550,82	-	615,94
18	2.01.07.03.003	Fondos de Reserva	698,43	1.158,59	-	460,16
19	2.01.07.03.006	Iece y Setec por Pagar	83,85	139,09	-	55,24
20	2.01.07.04.001	Décimo tercer Sueldo	-	367,50	-	367,50
21	2.01.07.04.002	Décimo Cuarto Sueldo	-	197,00	-	197,00
22	2.01.07.04.003	Vacaciones	-	463,36	-	463,36
23	3.01.01.01.001	Capital Suscrito o Pagado	-	97.775,98	-	97.775,98
24	4.01.01.01.001	Venta de mercaderías T. 12%	77.263,39	77.263,39	-	-
25	5.01.01.02.001	Costo de Venta	58.953,46	58.953,46	-	-
26	5.02.01.01.001	Sueldos	2.700,00	2.700,00	-	-
27	5.02.01.01.002	Sobretiempos	18,00	18,00	-	-
28	5.02.01.02.001	Aporte Patronal 11.15%	614,44	614,44	-	-
29	5.02.01.02.002	Iece y Setec 1%	55,11	55,11	-	-
30	5.02.01.02.003	Fondo de Reserva	459,04	459,04	-	-
31	5.02.01.03.001	Décimo Tercer Sueldo	459,22	459,22	-	-
32	5.02.01.03.002	Décimo Cuarto Sueldo	197,00	197,00	-	-
33	5.02.01.03.003	Vacaciones	229,61	229,61	-	-
34	5.02.01.10.001	Comisiones	2.792,68	2.792,68	-	-
35	5.02.02.01.001	Sueldos	5.610,00	5.610,00	-	-
36	5.02.02.02.001	Aporte Patronal 11.15%	625,52	625,52	-	-
37	5.02.02.02.002	Iece y Setec 1%	56,10	56,10	-	-
38	5.02.02.02.003	Fondo de Reserva	467,31	467,31	-	-
39	5.02.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	467,50	467,50	-	-
40	5.02.02.03.002	Décimo Cuarto Sueldo	295,50	295,50	-	-
41	5.02.02.03.003	Vacaciones	233,75	233,75	-	-
42	5.02.02.05.001	Honorarios Profesionales a Personas Naturales	466,66	466,66	-	-
43	5.02.02.18.001	Luz	129,65	129,65	-	-
44	5.02.02.18.002	Agua	7,50	7,50	-	-
45	5.02.02.18.004	Internet	101,79	101,79	-	-
46	3.06.01.01.001	Ganancia Acumulada de Periodo NNNN	-	2.323,56	-	2.323,56
SUMAN			521.428,03	521.428,03	112.444,41	112.444,41

EMPRESA XXX S.A.
ESTADO DE RESULTADO
PERIODO: 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022
EN DÓLARES AMERICANOS

4. INGRESOS			<u>77.263,39</u>
4.01. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			77.263,39
4.01.01. VENTA DE BIENES		77.263,39	
4.01.01.01.001 Venta de mercaderías T. 12%	77.263,39		-
5.01. COSTOS DE VENTAS			<u>58.953,46</u>
5.01.01 COSTOS DE VENTAS			58.953,46
5.01.01.02. COSTO DE MERCADERÍA		58.953,46	
5.01.01.02.001 Costo de Venta	58.953,46		
5.02. GASTOS			<u>15.986,37</u>
5.02.01. GASTOS DE VENTAS O COMERCIALIZACIÓN			7.525,10
5.02.01.01. SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES		2.718,00	
5.02.01.01.001 Sueldos	2.700,00		
5.02.01.01.002 Sobretiempos	18,00		
5.02.01.02. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)			1.128,59
5.02.01.02.001 Aporte Patronal 11.15%	614,44		
5.02.01.02.002 Iece y Setec 1%	55,11		
5.02.01.02.003 Fondo de Reserva	459,04		

5.02.01.03. BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		885,83	
5.02.01.03.001 Décimo Tercer Sueldo	459,22		
5.02.01.03.002 Décimo Cuarto Sueldo	197,00		
5.02.01.03.003 Vacaciones	229,61		
5.02.01.10. COMISIONES		2.792,68	
5.02.01.10.001 Comisiones	2.792,68		
5.02.02. GASTOS DE ADMINISTRATIVOS			8.461,27
5.02.02.01. SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES		5.610,00	
5.02.02.01.001 Sueldos	5.610,00		
5.02.02.02. APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)		1.148,93	
5.02.02.02.001 Aporte Patronal 11.15%	625,52		
5.02.02.02.002 Iece y Setec 1%	56,10		
5.02.02.02.003 Fondo de Reserva	467,31		
5.02.02.03. BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		996,75	
5.02.02.03.001 Décimo Tercer Sueldo	467,50		
5.02.02.03.002 Décimo Cuarto Sueldo	295,50		
5.02.02.03.003 Vacaciones	233,75		
5.02.02.05. HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES		466,66	
5.02.02.05.001 Honorarios Profesionales a Personas Naturales	466,66		
5.02.02.18. AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES		238,94	
5.02.02.18.001 Luz	129,65		
5.02.02.18.002 Agua	7,50		
5.02.02.18.004 Internet	101,79		
3.06. RESULTADOS ACUMULADOS			<u>2.323,56</u>

3.06.01. GANANCIAS ACUMULADAS

2.323,56

3.06.01.01. GANANCIAS ACUMULADAS

2.323,56

3.06.01.01.001 Ganancia Acumulada de Perpetuidad

2.323,56



GERENTE

CONTADOR

CONCILIACION TRIBUTARIA

(=)	UTILIDAD CONTABLE	2.323,56
(-)	15% PARTICIPACION TRABAJADORES	348,53
(-)	INGRESOS EXENTOS	
(+)	GASTOS DE ING. EXTENTOS	
(+)	15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES DE INGRESOS EXENTOS	
(+)	GASTOS NO DEDUCIBLES	
	BASE IMPONIBLE GRAVABLE	1.975,02
	25% DE IMPUESTO A LA RENTA	493,76
	UTILIDAD ANTES DE RESERVA	1.481,27
	10% RESERVA LEGAL	148,13
	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1.333,14

EMPRESA XXX S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
PERIODO: AL 30 DE NOVIEMBRE 2022
EN DÓLARES AMERICANOS

1. ACTIVO			<u>112.444,41</u>
1.01. ACTIVO CORRIENTE			<u>112.444,41</u>
1.01.01. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		<u>65.869,02</u>	
1.01.01.02.002 Banco Pichincha	65.869,02		
1.01.02. ACTIVOS FINANCIEROS		<u>17.538,25</u>	
1.01.02.05.001 Clientes Locales	17.538,25		
1.01.03. INVENTARIOS		<u>23.283,14</u>	
1.01.03.01.001 Inventario de Mercaderías	23.283,14		
1.01.04. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS		<u>1.984,81</u>	
1.01.04.02.001 Arriendo Pagado por Anticipado	815,22		
1.01.04.04.001 Publicidad pagada por anticipada	1.169,59		
1.01.05. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		<u>3.769,19</u>	
1.01.05.01.001 Credito Tributario a favor de la empresa de IVA	1.026,50		
1.01.05.01.002 I.V.A. pagado	1.372,74		
1.01.05.02.004 I.V.A. Clientes 30%	605,57		

1.01.05.03.002 Retención en la Fuente 1% 764,38

2. PASIVO

13.187,16

2.01. PASIVO CORRIENTE

13.187,16

2.01.03. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

3.059,93

2.01.03.01.001 Proveedores de Bienes Locales 3.059,93

2.01.07. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

10.127,23

2.01.07.01.001 Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta 143,12

2.01.07.01.002 Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado 45,95

2.01.07.01.003 IVA Cobrado 6.414,64

2.01.07.02.001 Impuesto a la Renta de Compañía 493,76

2.01.07.03.001 Aportes Individual por pagar 522,03

2.01.07.03.002 Aporte Patronal por Pagar 615,94

2.01.07.03.003 Fondos de Reserva 460,16

2.01.07.03.006 Iece y Setec por Pagar 55,24

2.01.07.04.001 Décimo tercer Sueldo 367,50

2.01.07.04.002 Décimo Cuarto Sueldo 197,00

2.01.07.04.003 Vacaciones 463,36

2.01.07.05.001 Participaciones de utilidades a empleados 348,53

3. PATRIMONIO NETO			<u>99.257,25</u>
3.01. CAPITAL			<u>97.775,98</u>
3.01.01. CAPITAL SUSCRITO o PAGADO		<u>97.775,98</u>	
3.01.01.01.001 Capital Suscrito o Pagado	97.775,98		
3.04. RESERVAS			<u>148,13</u>
3.04.01. RESERVA LEGAL		<u>148,13</u>	
3.04.01.01.001 Reserva legal	148,13		
3.06. RESULTADOS ACUMULADOS			<u>1.333,14</u>
3.06.01. GANANCIAS ACUMULADAS		<u>1.333,14</u>	
3.06.01.01.001 Ganancia Acumulada de Periodo NNNN	1.333,14		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			<u>112.444,41</u>



GERENTE



CONTADOR

1: Caso cuando la empresa decide cancelar en un solo pago las dos operaciones

CONCILIACION TRIBUTARIA

(=)	UTILIDAD CONTABLE	2.323,56
(-)	15% PARTICIPACION TRABAJADORES	348,53
(-)	INGRESOS EXENTOS	
(+)	GASTOS DE ING. EXTENTOS	
(+)	15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES DE INGRESOS EXENTOS	
(+)	GASTOS NO DEDUCIBLES	20.000,00
	BASE IMPONIBLE GRAVABLE	21.975,02
	25% DE IMPUESTO A LA RENTA	5.493,76
	UTILIDAD ANTES DE RESERVA	- 3.518,73
	10% RESERVA LEGAL	
	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	- 3.518,73

EMPRESA XXX S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
PERIODO: AL 30 DE NOVIEMBRE 2022
EN DÓLARES AMERICANOS

1. ACTIVO					112.444,41
1.01. ACTIVO CORRIENTE					<u>112.444,41</u>
1.01.01. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO				<u>65.869,02</u>	
1.01.01.02.002 Banco Pichincha			65.869,02		
1.01.02. ACTIVOS FINANCIEROS				<u>17.538,25</u>	
1.01.02.05.001 Clientes Locales			17.538,25		
1.01.03. INVENTARIOS				<u>23.283,14</u>	
1.01.03.01.001 Inventario de Mercaderías			23.283,14		
1.01.04. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS				<u>1.984,81</u>	
1.01.04.02.001 Arriendo Pagado por Anticipado			815,22		
1.01.04.04.001 Publicidad pagada por anticipada			1.169,59		
1.01.05. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES				<u>3.769,19</u>	
1.01.05.01.001 Crédito Tributario a favor de la empresa de IVA			1.026,50		
1.01.05.01.002 I.V.A. pagado			1.372,74		
1.01.05.02.004 I.V.A. Clientes 30%			605,57		

1.01.05.03.002	Retención en la Fuente 1%	<u>764,38</u>	
----------------	---------------------------	---------------	--

2. PASIVO

18.187,16

2.01. PASIVO CORRIENTE

18.187,16

2.01.03. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

3.059,93

2.01.03.01.001	Proveedores de Bienes Locales	3.059,93	
----------------	-------------------------------	----------	--

2.01.07. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

15.127,23

2.01.07.01.001	Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	143,12	
----------------	--	--------	--

2.01.07.01.002	Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado	45,95	
----------------	---	-------	--

2.01.07.01.003	IVA Cobrado	6.414,64	
----------------	-------------	----------	--

2.01.07.02.001	Impuesto a la Renta de Compañía	5.493,76	
----------------	---------------------------------	----------	--

2.01.07.03.001	Aportes Individual por pagar	522,03	
----------------	------------------------------	--------	--

2.01.07.03.002	Aporte Patronal por Pagar	615,94	
----------------	---------------------------	--------	--

2.01.07.03.003	Fondos de Reserva	460,16	
----------------	-------------------	--------	--

2.01.07.03.006	lece y Setec por Pagar	55,24	
----------------	------------------------	-------	--

2.01.07.04.001	Décimo tercer Sueldo	367,50	
----------------	----------------------	--------	--

2.01.07.04.002	Décimo Cuarto Sueldo	197,00	
----------------	----------------------	--------	--

2.01.07.04.003	Vacaciones	463,36	
----------------	------------	--------	--

2.01.07.05.001	Participaciones de utilidades a empleados	348,53	
----------------	---	--------	--

3. PATRIMONIO NETO			<u>94.257,25</u>
3.01. CAPITAL			<u>97.775,98</u>
3.01.01. CAPITAL SUSCRITO o PAGADO		<u>97.775,98</u>	
3.01.01.01.001 Capital Suscrito o Pagado	97.775,98		
3.07. RESULTADO DEL EJERCICIO			<u>-3.518,73</u>
3.07.02. (-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO		<u>-3.518,73</u>	
3.07.02.01.001 (-) Pérdida Neta del Periodo	-3.518,73		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			<u>112.444,41</u>



GERENTE



CONTADOR

2: Caso cuando la empresa decide hacer un convenio de pago dentro de los tres días hábiles para poder hacer los pagos el cual decide hacer un convenio para cuatro años.

20.000 / 48 = \$ 416,67 valor que pagaría mensualmente la empresa

CONCILIACION TRIBUTARIA

(=)	UTILIDAD CONTABLE	2.323,56
	15% PARTICIPACION TRABAJADORES	348,53
(-)	INGRESOS EXENTOS	
(+)	GASTOS DE ING. EXTENTOS	
(+)	15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES DE INGRESOS EXENTOS	
(+)	GASTOS NO DEDUCIBLES	5.000,00
	BASE IMPONIBLE GRAVABLE	6.975,02
	25% DE IMPUESTO A LA RENTA	1.743,76
	UTILIDAD ANTES DE RESERVA	231,27
	10% RESERVA LEGAL	23,13
	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	208,14

EMPRESA XXX S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
PERIODO: AL 30 DE NOVIEMBRE 2022
EN DÓLARES AMERICANOS

1. ACTIVO			112.444,41
1.01. ACTIVO CORRIENTE			<u>112.444,41</u>
1.01.01. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		<u>65.869,02</u>	
1.01.01.02.002 Banco Pichincha	65.869,02		
1.01.02. ACTIVOS FINANCIEROS		<u>17.538,25</u>	
1.01.02.05.001 Clientes Locales	17.538,25		
1.01.03. INVENTARIOS		<u>23.283,14</u>	
1.01.03.01.001 Inventario de Mercaderías	23.283,14		
1.01.04. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS		<u>1.984,81</u>	
1.01.04.02.001 Arriendo Pagado por Anticipado	815,22		
1.01.04.04.001 Publicidad pagada por anticipada	1.169,59		
1.01.05. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		<u>3.769,19</u>	
1.01.05.01.001 Crédito Tributario a favor de la empresa de IVA	1.026,50		
1.01.05.01.002 I.V.A. pagado	1.372,74		
1.01.05.02.004 I.V.A. Clientes 30%	605,57		

1.01.05.03.002	Retención en la Fuente 1%	764,38	
----------------	---------------------------	--------	--

2. PASIVO

14.437,16

2.01. PASIVO CORRIENTE

14.437,16

2.01.03. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

3.059,93

2.01.03.01.001	Proveedores de Bienes Locales	3.059,93	
----------------	-------------------------------	----------	--

2.01.07. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

11.377,23

2.01.07.01.001	Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	143,12	
----------------	--	--------	--

2.01.07.01.002	Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado	45,95	
----------------	---	-------	--

2.01.07.01.003	IVA Cobrado	6.414,64	
----------------	-------------	----------	--

2.01.07.02.001	Impuesto a la Renta de Compañía	1.743,76	
----------------	---------------------------------	----------	--

2.01.07.03.001	Aportes Individual por pagar	522,03	
----------------	------------------------------	--------	--

2.01.07.03.002	Aporte Patronal por Pagar	615,94	
----------------	---------------------------	--------	--

2.01.07.03.003	Fondos de Reserva	460,16	
----------------	-------------------	--------	--

2.01.07.03.006	lece y Setec por Pagar	55,24	
----------------	------------------------	-------	--

2.01.07.04.001	Décimo tercer Sueldo	367,50	
----------------	----------------------	--------	--

2.01.07.04.002	Décimo Cuarto Sueldo	197,00	
----------------	----------------------	--------	--

2.01.07.04.003	Vacaciones	463,36	
----------------	------------	--------	--

2.01.07.05.001	Participaciones de utilidades a empleados	348,53	
----------------	---	--------	--

3. PATRIMONIO NETO			<u>98.007,25</u>
3.01. CAPITAL			<u>97.775,98</u>
3.01.01. CAPITAL SUSCRITO o PAGADO		<u>97.775,98</u>	
3.01.01.01.001 Capital Suscrito o Pagado	97.775,98		
3.04. RESERVAS			<u>23,13</u>
3.04.01. RESERVA LEGAL		<u>23,13</u>	
3.04.01.01.001 Reserva legal	23,13		
3.06. RESULTADOS ACUMULADOS			<u>208,14</u>
3.06.01. GANANCIAS ACUMULADAS		<u>208,14</u>	
3.06.01.01.001 Ganancia Acumulada de Periodo NNNN	208,14		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			<u>112.444,41</u>



GERENTE



CONTADOR

ANEXO 2 – Resolución No. C.D. 517

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 517

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Constitución de la República, dispone que: *"El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.*

El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo."

Que de conformidad con el artículo 370 de la Constitución de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma, regulada por la ley, responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;

Que el artículo 371 de la Constitución de la República establece que: *"Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado."*

Que el artículo 6 de la Ley de Seguridad Social, le concede atribuciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para definir cada clase de riesgos, las coberturas y exclusiones de cada una de las contingencias amparadas por el Seguro General Obligatorio, los montos de los beneficios, mínimos y máximos, y los porcentajes de aportación sobre la materia gravada, con sujeción entre otros criterios, al establecimiento de incentivos para el pago oportuno y suficiente de las aportaciones, penalizando la mora, la evasión y la subdeclaración;

Que los incisos cuarto y quinto del artículo 73 de la citada Ley dispone que: *"(...) El empleador, la persona que realiza trabajo no remunerado y el afiliado sin relación de dependencia están obligados, sin necesidad de reconvención previa cuando corresponda, a pagar las aportaciones del Seguro General Obligatorio dentro del plazo de quince (15) días posteriores al mes que correspondan los aportes. En caso de incumplimiento, serán sujetos de mora*

Página 1 de 19

ANEXO 3 – GASTOS NO DEDUCIBLES

No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
9. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2021).